



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
-Despacho Segundo-

Magistrada ponente: Anamaría Lozada Vásquez

Florencia, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 060

Radicación: 18001-33-33-003-2018-00390-01
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Geraldo Enrique Álvarez y otros.
Demandado: Hospital María Inmaculada
Asunto: Admite apelación vs sentencia

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante¹, como por la parte demandada² – Hospital María Inmaculada – y el Ministerio Público³ contra la sentencia de primera instancia, emitida por el **Juzgado Tercero Administrativo, fechada del 22 de septiembre de 2023**⁴, que dispuso **ACCEDER PARCIALMENTE** a las pretensiones de la demanda.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021 que modifica el numeral 3 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el recurso será admitido, por ser impugnada la sentencia de primer grado y, haberse presentado y sustentado en la oportunidad debida por quien tiene interés para recurrir.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la **parte demandante**, por la **parte demandada – Hospital María Inmaculada** – y por el **Ministerio Público**, contra la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente asunto, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión al Ministerio Público delegado ante esta Corporación, en cumplimiento del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y cúmplase

La Magistrada,

ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ

La presente providencia fue firmada electrónicamente en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA. Puede validar la autenticidad del documento ingresando en el siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

¹ Índice 53 Samai – Gestión en otros despachos.

² Índice 52 Samai – Gestión en otros despachos.

³ Índice 54 Samai – Gestión en otros despachos.

⁴ Índice 48 Samai – Gestión en otros despachos.